

nuestro señor el rey, e regidor de sus regnos. Rex Ferrandus, Seguntinus, Per Afan, Pero Sanchez. Registrada.

CCXXXI

1413-X-29, Balaguer.— Carta del rey de Aragón al Concejo de Murcia contando como prendió al conde de Urgel. (A.M.M. Cart. Real 1411-1429, fol. 7v.)

Nos el rey de Aragon e de Seçilla, enbiamos mucho saludar a vos, el conçejo, e alcalles, e cavalleros, escuderos, regidores, ofiçiales, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, como aquellos que amamos e preçiamos, e de quien fiamos.

Bien cremos que sabedes como a la entrada de nuestro regno, quando venimos a Lerida, nos ovimos por reverençia de Dios piadosamente a don Jaime de Urgel e a sus cosas, non solamente perdonandole los crímenes que contra nos avia acometido, mas en dandole e faziendole muchas merçedes a él e a sus cosas, e despues desto non temiendo a Dios ni a su grant joysio, con palabras dulces llenas de ponçoña tractando con nos levantandose inflado de grand soberbia manifestamente demostrando las obras malas de que estava lleno su corazon, por lo qual nos viendo manifestamente las sus obras contra nuestra corona e contra nuestro regno, venimos con el poderio de Dios e con ayuda de la Virgen Santa Maria, aqui aceptarlo en Balaguer a donde despues de ser fechas muchas noblesas e bondades por el duque de Gandia, nuestro caro tio, e por los otros nobles, varones, e cavalleros, e escuderos de nuestros regnos, como de los regnos de Castilla que aqui estavan con nos sofriendo muchos trabajos e afanes, asy ellos como todas las otras gentes populares que en esta hueste continuadamente estovieron en nuestro serviçio, e Dios que es justo e da a cada uno segund las sus obras, enbio la su yra sobre él e sobre todos los que estavan con él por ruegos e meritos de nuestra Señora e abogada, la Virgen Santa Maria, provandoles las fuerças e el entendimiento, e aviendo piedat de la sangre del pueblo menudo que non fuese derramada, fizolos venir delante nos e omillarse a nuestros pies demandando misericordia, e nos por reverençia suya asy como rey que estamos por él en los regnos e tierras que él nos encomendo, plogo nos de perdonar al dicho don Jaime las penas de muerto e de motilacion de miembros, e desterramiento perpetuo de nuestros regnos e tierras, pero detenemoslo en prision porque faga penitencia de sus pecados, e a su madre e hermanas perdonamos la pena de muerte e motilacion de miembros e de prision e desterramiento e perdonamos eso mesmo a todo el pueblo e a todas las otras gentes las penas de la muerte e de exilio e de prision, exçeptados los que se açercaron en la muerte del arçobispo, e esto vos enbiamos



desir porque somos çierto que vos plazera del joysio que nuestro señor Dios fizo mediante la Virgen Santa Maria rogando vos muy asynadamente que querades dar muchas graçias a la su magestad divina e loores e alabança a la Virgen Santa Maria por ello.

Dada en el Real de sobre Balaguer, de yuso de nuestro sello secreto, a veynte e nueve dias de Octubre, año de la Nativitat de nuestro Señor de mill e quatroçientos e treze años. Rex Ferrandus. Yo Diego Ferrandez de Vadillo, secretario de mi señor el rey de Aragon, la fiz escribir por su mandado.

CCXXXII

1413-XI-16, Illescas.— Juan II a Juan de Balibrera, pidiendo al Concejo de Murcia su aceptación como sustituto de Diego Fernandez. (A.M.M. Cart. Real 1411-1429, fol. 7v-8r.)

Don Juan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; a vos Juan de Vallibrera, fijo de Ximen Perez de Vallibrera, vezino de la muy noble çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades quel rey don Enrrique, mi padre, que Dios de Santo Parayso (aya), enbio a esa dicha çibdat a don Ruy Lopez de Davalos, mi condestable de Castilla e mi Adelantado mayor del regno de la dicha çibdat, con su poder conplido, e al doctor Pero Sanchez, oydor de la mi abdençia e mi resfrendario e del mi consejo, para fazer e conplir algunas cosas que eran su serviçio, e estando asy los sobredichos en ella, el dicho rey, mi padre, enbio mandar al dicho condestable que luego viniese para él, por lo qual ovo de quedar en la dicha çibdat con poder del dicho condestable el dicho Pero Sanchez, doctor, para fazer e conplir las cosas quel dicho señor rey, mi padre, mando que en ella se fizieren que cunple a su serviçio, e por virtud del dicho poder el dicho doctor entre las otras cosas que en ello fizo ordeno e puso e nonbro regidores en la dicha çibdat para que la regiesen segund conplia a serviçio del dicho señor rey, mi padre mio, en el qual regimiento puso e ordeno que fuesen e regiesen la dicha çibdat diez e ocho regidores de cada año, e que se regiesen por seys años cada unos dellos en el año, que vos copiease el dicho regimiento e en fin de los dichos seys años que tornasen a regir los dichos diez e ocho regidores del dicho primero año, e asy dende a delante todos vosotros los quales diez e ocho regidores de todos los dichos seys años el dicho Pero Sanchez, dotor, dexo e nonbro por regidor de la collaçion de Santa Maria de la dicha çibdat a Diego Perez de Megalobos, e diz que por quanto este año en que estamos que començo el dicho regimiento el dia de la fiesta de Santiago primero que paso deste año de la data desta mi carta copo el dicho regimiento al dicho

